

DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA EN LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y SOPORTE INFORMATICO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SENAME EN LA REGION DE COQUIMBO EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 19.886.

TRANMITIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0413/A

La Serena,

24 JUN 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.465, de 1979 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 356 de 1980 y 548 de 2007, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; en la ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado; en el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; en la Ley N° 21.192 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2020; en la Resolución Exenta N° 32/B, de 19 de enero de 2007, sobre delegación de facultades del Directora Nacional; en la Resolución Afecta N° 587 de fecha 09 de septiembre de 2014, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 29 de septiembre de la misma anualidad; Resolución Exenta N° 396/A del 08 de junio del 20120; y en la Resoluciones N° 06, 07 y 08 de 2019, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
2. Que, resulta necesario para el desarrollo de las funciones de la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de Menores en la Región de, requiere contratar servicio de mantenimiento y Soporte Informático, para los equipos de la Dirección Regional de Coquimbo, según características y detalles publicados que permita mantenerlos operativos y en excelente estado favoreciendo de esta manera la continuidad de la función pública.

3. Que, de acuerdo con el catálogo electrónico de bienes y servicios en Convenio Marco, publicados en el portal www.mercadopublico.cl, este tipo de servicios no se encuentran disponible.
4. Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, y en los artículos 5°, 7° y 8° de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Servicio Nacional de Menores, corresponde efectuar un proceso de Licitación Pública.
5. Que, en consecuencia, fue necesario establecer y aprobar las Bases que regirán el proceso de licitación pública para la contratación indicada en el considerando segundo de este instrumento, las que se aprobaron las Bases que rigen el proceso de licitación pública para la adquisición de los servicios mediante Resolución Exenta N° 396/A del 08 de junio del 2020.
6. Que, en el presupuesto del Servicio Nacional de Menores se contemplan recursos para contratar los servicios requeridos.
7. Que, el referido proceso licitatorio fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl con el ID N° 1837-6-L120.
8. Que, de conformidad a las bases administrativas, la evaluación de las propuestas técnicas y económicas se realizará por una Comisión Evaluadora, integrada por funcionarios pertenecientes al Servicio Nacional de Menores, los que se regirán por los criterios de evaluación que forman parte integrante de las bases de licitación, debiendo suscribir las actas de declaración jurada sobre ausencia de conflictos de intereses, quedando conformada por el Jefe Administrativo del CIP CRC, Jefa Administrativa del CSC La Serena y un/a funcionario/a de la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección o quien lo subroguen o representen.

9. Que, de este modo, corresponde designar en detalle a los funcionarios de la Dirección Regional de La Serena del SENAME que integrarán la Comisión Evaluadora a fin de se publique en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases

RESUELVO:

- 1° **DESÍGNESE** como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora para la licitación ID N° 1837-6-L120, a quien se individualizan a continuación:
 - Juan Rojas Varela, Jefe Administrativo del CIP CRC La Serena, profesional, grado 08
 - Roxana Palma López, Jefa Administrativa del CSC La Serena, profesional grado 10
 - María Belén Carvajal Pastén, Administrativo de Línea Unidad de Administración y Finanzas, Administrativo, Grado 21 de la Dirección Regional de Coquimbo.

2° **DESÍGNASE** como integrantes suplentes de la Comisión Evaluadora, en caso de ausencia o impedimento del titular, a quienes se individualizan a continuación:

- Rodrigo Álvarez Vega, Encargado Adquisiciones, Administrativo Grado 18, del CIP CRC La Serena.
- Mario Piñones Albanez, Coordinador Área Formativa, Profesional, Grado 13 del CSC La Serena
- Nuvia Madariaga Rojas, Nutricionista, Profesional, Grado 9° del CIP CRC La Serena.

3° **INSTRÚYASE** a esta comisión que podrá requerir las asesorías relativas al objeto de la licitación y los antecedentes que estime pertinentes para su adecuado funcionamiento y resolución.

4° **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases, esto es, hasta el **30 de junio del 2020**. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

5° **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, bajo el **ID N° 1837-6-L120** correspondiente al proceso licitatorio objeto de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



VZR/PCG/SAAM/pcg
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Unidad de Administración y Finanzas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes